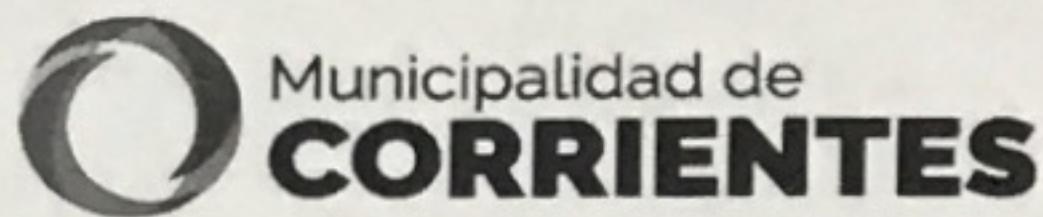




FaCENA - UNNE



**ACUERDO DE TRABAJO ENTRE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA**  
**DE LA UNNE**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, representada en este acto por el Sr. Viceintendente Dr. Emilio Alberto LANARI ZUBIAUR, D.N.I. Nº 13.249.815, con domicilio en la calle 25 de Mayo 1178 de la ciudad de Corrientes, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA DE LA UNNE**, representada en este acto por su Decana, Mgter. María Viviana GODOY GUGLIELMONE, D.N.I. Nº 14.663.513, con domicilio legal en Av. Libertad Nº 5470, Ciudad de Corrientes, en adelante "FACENA", acuerdan en celebrar el presente Acuerdo de Trabajo para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN** entre ambas Instituciones, se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las PARTES acuerdan promover el dictado de una (1) cohorte de la oferta académica denominada "Desarrollo web orientado al comercio electrónico", en respuesta a la solicitud de "LA MUNICIPALIDAD" de brindar un programa de capacitación universitaria en las herramientas del comercio electrónico, aspectos básicos de la programación web y gestión de los mismos y en consonancia con los objetivos de FACENA, de propender al desarrollo de la Industria del Software, la cual se considera un factor clave para el crecimiento de la Ciudad y de la región.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las PARTES acuerdan que la coordinación y organización académica de la CAPACITACIÓN 4.0 (EX-2020-84043954- -APN-

  
EMILIO A. LANARI ZUBIAUR  
VICE INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

SSEC#MDP) serán responsabilidad de "LA FACENA", mientras que "LA MUNICIPALIDAD" actuará como gestora, brindará difusión del programa y colaborará en la ejecución del mismo. Los estudiantes que recibirán la capacitación serán convocados y seleccionados por LA MUNICIPALIDAD, bajo la responsabilidad de un coordinador propuesto por la misma, quien articulará con la coordinación y el equipo docente de la CAPACITACIÓN 4.0.

**CLÁUSULA TERCERA:** Para el dictado de la CAPACITACIÓN 4.0 (EX-2020-84043954- -APN-SSEC#MDP), "LA FACENA" establece un presupuesto total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), conforme se detalla en el ANEXO I del presente Acuerdo Complementario de Trabajo.

**CLÁUSULA CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a abonar la suma indicada en el presupuesto CAPACITACIÓN 4.0 (EX-2020-84043954- -APN-SSEC#MDP) sujeto a depósito del Ministerio de Desarrollo Productivo-Argentina, en concepto de contraprestación por el dictado de la oferta, transfiriendo dicho valor en una cuota a la FACENA.

**CLÁUSULA QUINTA:** Las PARTES acuerdan que la CAPACITACIÓN 4.0 se desarrollará en modalidad virtual a través de la plataforma MOODLE de la UNNE. Los módulos se dictarán conforme se detalla en el cronograma tentativo dispuesto en el ANEXO II.

**CLAUSULA SEXTA: RESPONSABLES:**

- **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES:** designa como responsable al Subsecretario de Desarrollo de Economía Urbana Lic. Francisco INGARAMO, DNI N° 34.718.676, con domicilio legal en calle Mendoza N° 650, Ciudad de Corrientes.

- **LA FACENA:** designa como responsable a la Decana, Mgter. María Viviana GODOY GUGLIELMONE, D.N.I. N°14.663.513, con domicilio legal en Av. Libertad N° 5470.

**CLASULA SEPTIMA:** EL PRESENTE ACTA ACUERDO TENDRA UNA DURACION DE SEIS (6) meses a partir de la fecha de su firma. No obstante, ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral, en todo momento y mediante preaviso escrito a la otra parte, realizado con una anticipación de quince (15) días. El incumplimiento, parcial o total de

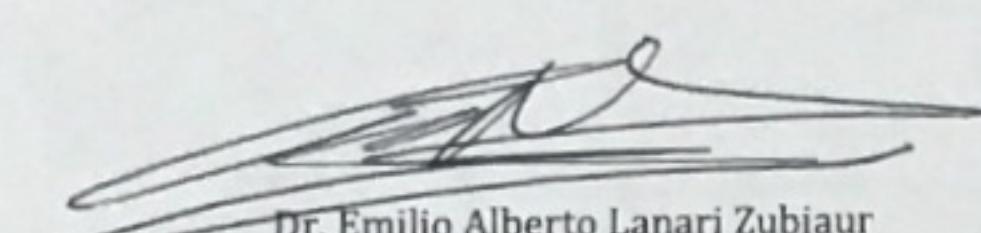
  
EMILIO A. LANARI ZUBIAUR  
VICE INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

cualquiera de los puntos acordados, por alguna de las PARTES facultara a la otra, en el término de quince días de antelación a rescindir el presente.

**CLAUSULA OCTAVA:** Para la solución de controversias referente a toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de éste Convenio las partes acuerdan resolver, de común acuerdo, acudiendo en principio a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en los más arriba consignados. En su defecto, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en razón de la materia, con asiento en la Ciudad de Corrientes con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

**CLAUSULA NOVENA:** *Que el Sr. Viceintendente Municipal, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2274 de fecha 11 de Octubre de 2018, Art. 1º.-*

**LEÍDA Y RATIFICADA:** Se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes a los 4 días del mes de Agosto de 2021.



Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur  
Viceintendente  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GODOY  
GUGLIELMONE  
Maria Viviana

Firmado digitalmente por  
GODOY GUGLIELMONE  
Maria Viviana  
Fecha: 2021.07.30  
13:03:05 -03'00'

**ANEXO I**

**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 4.0**

<b>Erogaciones</b>	<b>Descripción</b>	
Honorarios de los formadores	296X1200	\$355.200
Servicios profesionales de asesoramiento técnico	192x364	\$69.888,00
Gastos de administración y/o coordinación	192x390	\$74.880,00
<b>TOTAL, SOLICITADO (sumar los totales de los conceptos)</b>		<b>\$500.000</b>



## ANEXO II

### CRONOGRAMA DE CURSADO

<b>Nro.</b>	<b>Módulo</b>	<b>Fecha de cursado</b>
<b>TRAMO I -</b>		
	<b>Módulo 1.</b> Introducción a conceptos de desarrollo web Front-End, HTML, CSS y JS.	Inicio: 4 de Junio - Fin: 19 de Junio
	<b>Módulo 2.</b> Gestión de proyectos en tecnologías de gestión	Inicio: 2 de Julio - Fin: 17 de Julio.
	<b>Módulo 3.</b> Introducción a conceptos de desarrollo web Back-End, PHP y diseño MVC	Inicio: 23 Julio - Fin: 7 de Agosto.
<b>Tramo II -</b>		
	<b>Módulo 4.</b> Gestión de alojamiento web, dominios, HTTP y SSL.	Inicio: 13 de Agosto - Fin: 19 de Agosto
	<b>Módulo 5.</b> Comercio Electrónico orientado al desarrollo de software, Tienda virtual, plataformas e-commerce, WooCommerce y PrestaShop.	Inicio: 20 de Agosto - Fin: 18 de Septiembre.
	<b>Módulo 6.</b> Desplegando una tienda on-line, Instalación y configuración, Aspecto y organización	Inicio: 24 Septiembre - Fin: 23 de Octubre.

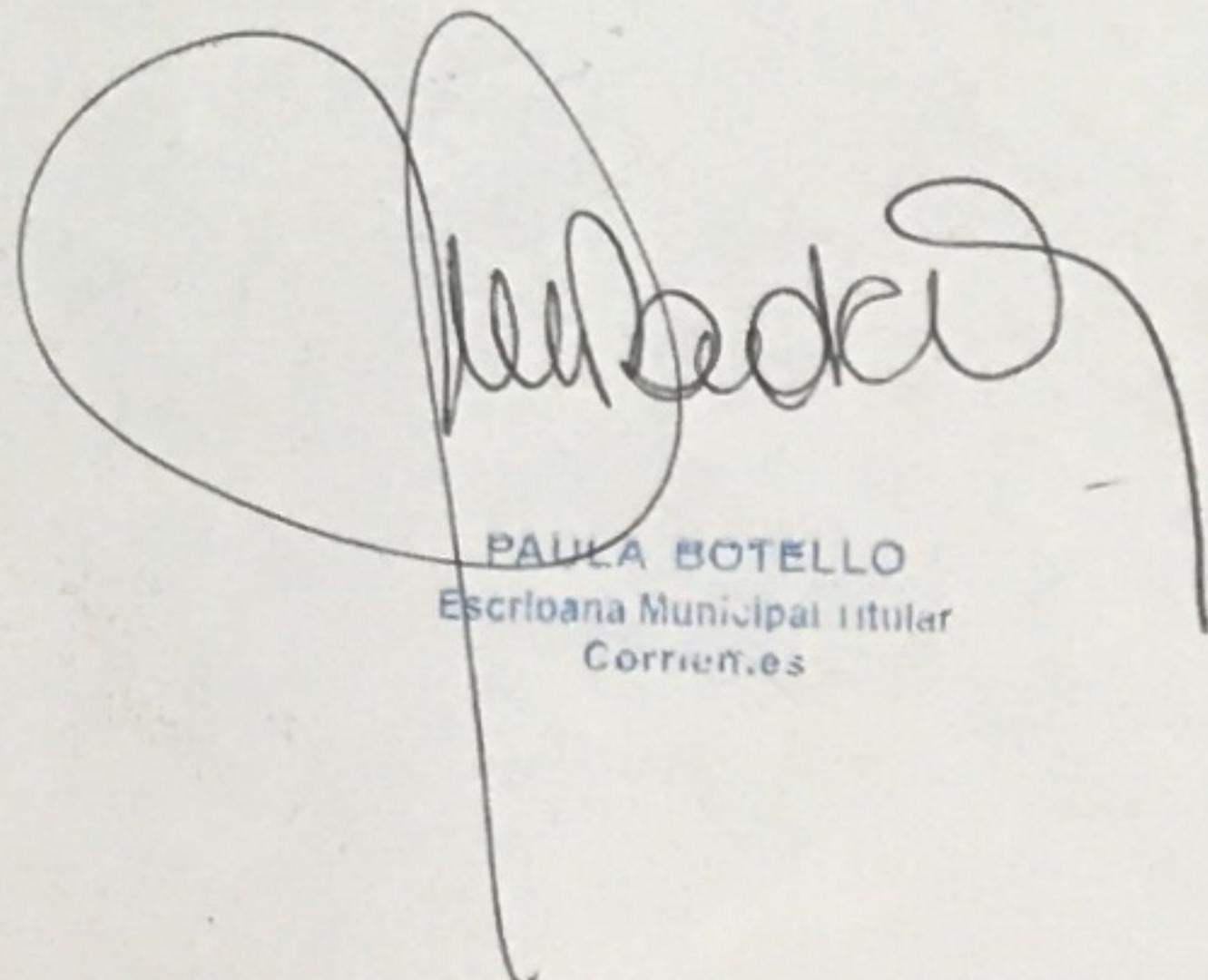




**CERTIFICO** que las firmas que anteceden pertenecen al Señor Vice Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Dr. **EMILIO ALBERTO LANARI ZUBIAUR**, Documento Nacional de Identidad número 13.249.815, argentino, clase 1959, casado en primeras nupcias, con domicilio legal en el Palacio Municipal sito en calle 25 de Mayo número 1178 de esta Ciudad, en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, **CUIT N° 30-58415247-4**, cargo para el que fuera electo en los Comicios del 04 de Junio de 2017 y en el que asumiera conforme Acta Número 530 de fecha 10 de diciembre de 2017 de Asunción del cargo y Juramento de Ley; con domicilio legal en el Palacio Municipal sito en calle 25 de Mayo 1178 de ésta Ciudad de Corrientes, quien suscribe el instrumento atento a los términos de la Resolución N° 2274, Artículo 1°, de fecha 11 de Octubre de 2018 del Departamento Ejecutivo Municipal; por haber sido puestas en mi presencia en **ACUERDO DE TRABAJO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, NATURALES Y AGRIMENSURA DE LA UNNE**, de fecha 4 de Agosto de 2021, DOY FE.- (Acta N° 86, de fecha 5 de Agosto de 2021, obrante al folio 86 del Libro XXI de Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales).

Corrientes, 5 de Agosto de 2021.



  
PAULA BOTELLO  
Escríbana Municipal Titular  
Corrientes